Idioma original: inglés CoP18 Doc. 21.1

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

Fomento de la capacidad y materiales de identificación

MATERIALES DE FOMENTO DE CAPACIDAD Y DE IDENTIFICACIÓN

1. El presente documento ha sido presentado por los Comités de Fauna y de Flora.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.31 a 17.35, sobre *Fomento de capacidad*.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría

- 17.32 Los Comités de Fauna y de Flora deberán establecer un Grupo de trabajo conjunto sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación para que realice las siguientes tareas, en consulta con la Secretaría:
 - a) proporcionar asistencia a las Partes en la identificación de los taxa incluidos en los Apéndices de la CITES y en la realización de actividades de fomento de capacidad que contribuyan a fortalecer la aplicación de la Convención;
 - b) determinar la disponibilidad en la actualidad de materiales de fomento de capacidad, incluyendo las guías de identificación y otras herramientas a fin de mejorar la accesibilidad a los mismos:
 - c) examinar materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, y evaluar las necesidades respecto de su revisión y mejora, tomando en cuenta los materiales que están siendo desarrollados o que ya han sido desarrollados por las Partes y los materiales encargados en las decisiones;
 - d) realizar, o proporcionar asistencia científica cuando la Secretaría revise y desarrolle materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;
 - e) examinar la propuesta de proyecto Mejoras en los materiales de identificación CITES:
 Opciones para promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación
 para las Partes en la CITES, redactada por el Centro de Monitoreo de la Conservación
 Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM),

.

^{*} Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- así como cualquier otro proyecto o programa identificado por la Secretaría, y considerar si debería buscarse activamente financiación para apoyar las actividades:
- f) examinar la Resolución Conf. 3.4, sobre Cooperación técnica, y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), sobre Manual de Identificación, y formular recomendaciones, incluyendo posibles enmiendas de esas resoluciones, según proceda, para promover la fiabilidad y disponibilidad de los materiales de fomento de capacidad y de identificación; y
- g) presentar un informe sobre los progresos realizados en estas actividades en las próximas reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, así como en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

17.33 Los Comités de Fauna y de Flora deberán informar al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 17.32.

Dirigida a la Secretaría

- 17.34 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa y en caso necesario, la Secretaría deberá:
 - a) continuar desarrollando y mejorando la página web de la CITES así como el Colegio Virtual CITES como un recurso electrónico para proporcionar apoyo a las Partes en materia de fomento de capacidad, incluyendo la incorporación de la siguiente información:
 - i) una lista de las referencias al fomento de capacidad que figuran actualmente en las resoluciones y decisiones, así como las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES, para mejorar así el seguimiento continuado de las actividades de fomento de capacidad; y
 - ii) una lista de posibles recursos y mecanismos financieros para apoyar la aplicación de la CITES (por ejemplo, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano);
 - b) en el ámbito de las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica de la CITES, proporcionar un apoyo técnico específico para el fomento de capacidad y realizar formaciones generales y especializadas destinadas a: las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas y las entidades de aplicación de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos, particularmente en las nuevas Partes, las Partes que son países en desarrollo, las Partes identificadas a través del mecanismo de cumplimiento y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - c) en consulta y en cooperación con los Comités de Fauna y de Flora, realizar la revisión y desarrollo de materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;
 - d) publicar una Notificación a las Partes invitando a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que proporcionen a la Secretaría información precisa sobre sus necesidades en cuanto a fomento de capacidad, e informar al Comité Permanente, en su 69ª reunión, sobre las respuestas recibidas; y
 - e) continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía, la Conferencia de las Naciones

CoP18 Doc. 21.1 - p. 2

Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Dirigida al Comité Permanente

17.35 El Comité Permanente deberá:

- a) supervisar la realización de las actividades relacionadas con el fomento de capacidad que figuran actualmente en las resoluciones y decisiones a través de la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 17.34 a) i);
- b) examinar los resultados de la encuesta iniciada mediante la Notificación a las Partes a la que se hace referencia en la Decisión 17.34 d), así como la información comunicada en las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES;
- c) examinar el trabajo de los Comités de Fauna y de Flora en aplicación de la Decisión 17.32, y proporcionar orientaciones, según proceda; y
- d) formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda, sobre cómo se pueden consolidar, racionalizar y hacer más coherentes las actividades de fomento de capacidad que se especifican en las resoluciones y decisiones.
- 3. El presente documento se refiere principalmente a la aplicación de las Decisiones 17.32, 17.33, 17.34 b), c), e) y 17.35 c); por otra parte, en el documento CoP18 Doc. 21.2 se informa sobre la aplicación de las demás Decisiones relativas al fomento de capacidad.
- 4. La Conferencia de las Partes también adoptó las Decisiones 17.160 y 17.161 sobre Materiales de identificación, como sigue:

Dirigida a las Partes

17.160 Se alienta a las Partes a que apoyen los esfuerzos del Grupo de trabajo sobre fomento de capacidad y materiales de identificación, presentando a la Secretaría información sobre los materiales de fomento de capacidad disponibles y los materiales de identificación y orientación utilizados por las Partes y, en particular, por los oficiales de observancia e inspección, para facilitar la aplicación de la Convención.

Dirigida a la Secretaría

- 17.161 Sujeto a la disponibilidad de financiación, se encarga a la Secretaría que:
 - a) siga compilando información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles, y los ponga a disposición en el Colegio Virtual de la CITES;
 - b) apoye el desarrollo de bases de datos y otros medios para poner los materiales de identificación a disposición de forma fácil de utilizar:
 - c) continúe explorando medios de mejorar y promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación sobre las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, incluyendo el desarrollo y la identificación de recursos financieros para financiar proyectos o programas, como la propuesta de proyecto sobre Mejoras en los materiales de identificación CITES: Opciones para promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación para las Partes en la CITES, preparada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), así como la adición de funciones y tecnologías al Manual de Identificación Wiki en el sitio web de la CITES.
- 5. En las dos sesiones conjuntas celebradas en este período entre sesiones (AC29/PC23, Ginebra, julio de 2017 y AC30/PC24, Ginebra, julio de 2018), los Comités de Fauna y de Flora recibieron el informe de la Secretaría sobre los progresos logrados en la aplicación de la Decisión 17.34, entre ellos, la creación de una página web sobre fomento de capacidad en el sitio web de la CITES, así como diversas actividades generales y técnicas de apoyo/formación para las Autoridades Administrativas y Científicas.

Aplicación de la Decisión 17.32

- 6. En la sesión conjunta de la 29a reunión del Comité de Fauna y la 23a reunión del Comité de Flora (Ginebra, julio de 2017), se estableció el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre materiales de fomento de capacidad e identificación, con el siguiente mandato:
 - a) Teniendo en cuenta las aportaciones y recomendaciones formuladas en la plenaria, considerar el plan de trabajo y las actividades enunciadas en los párrafos 7 a 33 del documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10;
 - b) Finalizar y aplicar un plan de trabajo con plazos establecidos, en consulta con la Secretaría, que tendrá como resultado la determinación de la disponibilidad de los materiales y la mejora de su accesibilidad, la revisión u orientación para revisar el material seleccionado, un examen de las propuestas de proyecto descritas en la parte e) de la Decisión 17.32, el examen de la Resolución Conf. 3.4 y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), y recomendaciones para promover la exactitud y disponibilidad de los materiales: y
 - c) Presentar un informe en la 30^a reunión del Comité de Fauna y en la 24 a reunión del Comité de Flora.
- 7. La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante del AC de Oceanía (Sr. Robertson) y el representante del PC de Asia

(Sr. Lee);

Miembros: los representantes del AC de África (Sr. Kasoma), de América del Norte (Sra. Gnam), y

de Oceanía (Sr. Robertson); los representantes en funciones del AC de Asia (Sr. Ishii) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Lemus), el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk); y los representantes del PC de África (Sr. Mahamane), de Asia (Sr. Fernando), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), de Europa (Sra. Moser), y de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), y los representantes

suplentes del PC de África (Sra. Khayota) y de Asia (Sra. Al Salem);

Partes: Australia, Canadá, Kenya, Portugal, República de Corea, Arabia Saudita, España, Tailandia,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, UICN, Born Free USA, German Society of Herpetology, Humane Society

International, Species Survival Network, TRAFFIC and WWF.

8. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones, por medios electrónicos, examinó el proyecto de plan de trabajo preparado por la Secretaría. No obstante, no se pudo finalizar y aplicar el plan de trabajo durante el período de su mandato. La Secretaría señaló la falta de disponibilidad de fondos extrapresupuestarios para el examen y desarrollo de materiales seleccionados de fomento de capacidad e identificación durante este período entre sesiones.

- 9. Los Comités de Fauna y de Flora, en su siguiente sesión conjunta (AC30/PC24, Ginebra, julio de 2018), examinaron el informe de la Secretaría¹ y el informe verbal de las Copresidencias del grupo de trabajo entre períodos de sesiones. Los Comités recomendaron que en el futuro la Secretaría solicitara asesoramiento científico y técnico sobre materiales de fomento de capacidad en caso necesario y señalaron que esta función consultiva ya formaba parte del mandato de los Comités de Fauna y de Flora previsto en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) sobre Establecimiento de comités. Por consiguiente, se consideró innecesario que se volviesen a tomar decisiones específicas a fin de establecer un grupo de trabajo para examinar activamente los materiales de fomento de capacidad.
- 10. Los Comités de Fauna y de Flora acordaron presentar dos proyectos de decisión a la Conferencia de las Partes relativos a materiales de identificación, como sigue:

Véase el documento AC30 Doc. 9.1/PC24 Doc. 9.1.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 18.AA Los Comités de Fauna y de Flora establecerán un grupo de trabajo conjunto sobre los materiales de identificación utilizados por las Partes para identificar las especies incluidas en la CITES y realizarán las siguientes tareas, en consulta con la Secretaría:
 - a) examinar los materiales de identificación seleccionados y evaluar la necesidad de revisarlos y mejorarlos, teniendo en cuenta los materiales que las Partes están elaborando o ya han elaborado y los materiales solicitados en las decisiones;
 - revisar la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre el Manual de Identificación y formular recomendaciones, incluidas posibles enmiendas de dicha resolución si proceden, para incrementar la precisión y disponibilidad de los materiales de identificación;
 - c) realizar contribuciones a la Secretaría para mejorar la precisión y disponibilidad de los materiales de identificación sobre especies incluidas en la CITES; y
 - d) presentar un informe sobre los avances realizados en estas actividades a los Comités de Fauna y de Flora en sus próximas reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 19^a reunión.

Dirigida a las Partes

18.BB Se alienta a las Partes a apoyar los esfuerzos del grupo de trabajo sobre los materiales de identificación facilitando a la Secretaría información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles que son utilizados por las Partes, y particularmente por los agentes de observancia e inspección, para facilitar la aplicación de la Convención.

Recomendación

11. Se invita a la Conferencia de las Partes a aprobar los dos proyectos de decisión que figuran en el párrafo 10 del presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría considera que el asesoramiento científico y técnico de los Comités de Fauna y de Flora sigue siendo importante para garantizar que los instrumentos de fomento de capacidad y los materiales de identificación sean de alta calidad científica.
- B. La Secretaría tiene la intención de centrarse en la revisión y actualización del Colegio Virtual CITES durante el próximo periodo entre reuniones, incluyendo su página dedicada a los materiales de identificación así como los materiales del curso en línea. Se solicitará el asesoramiento del Comité de Fauna y del Comité de Flora una vez que se hayan obtenido fondos externos para hacer posible esta tarea. En consecuencia, los proyectos de decisión propuestos sobre *Fomento de capacidad* presentados por el Comité Permanente, disponibles en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 21.2, reflejan este papel particular de los Comités de Fauna y de Flora.
- C. Con respecto a los proyectos de decisión 18.AA y 18.BB propuestos en el párrafo 10 que precede, la Secretaría sugiere que se combinen con las propuestas de decisión en relación con el punto 54.1 del orden del día sobre *Manual de identificación* y se examinen conjuntamente. La Secretaría sugiere que la Conferencia de las Partes examine el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 54.1, donde se encuentra el conjunto completo de las propuestas de decisión sobre *Materiales de identificación* (incluidas las decisiones del párrafo 10 que precede con las enmiendas sugeridas por la Secretaría).
- D. La Secretaría sugiere que las propuestas de decisión sobre *Materiales de identificación* que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18. Doc. 54.1 reemplacen las Decisiones 17.160 y 17.161 sobre *Manual de identificación*, y las decisiones sobre *Actividades de fomento de capacidad especificadas en las resoluciones y decisiones* que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 21.2 reemplacen las

Decisiones 17.31 a 17.35. Por consiguiente, las Decisiones 17.31 a 17.35, 17.160 y 17.161 pueden suprimirse.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Los costos correspondientes a los proyectos de decisión propuestos aquí se abordan en el documento CoP18. Doc. 54.1 sobre *Manual de Identificación*.